

Leyes de Empleo y Salarios Durante un Desastre Natural y Recuperación

La Ley de Estándares Justos de Empleo (FLSA) y la Ley de Día de Pago de Texas son leyes federales y estatales acerca del pago de salarios. Los empleadores deben pagar a empleados cubiertos, no exentos, no menos que el salario mínimo federal por cada hora trabajada y 1.5 veces ese nivel de paga por tiempo extra (40+ horas). No se les exige de esta ley durante desastres naturales y esfuerzos de recuperación.

P: Trabajé esta semana (o parte de ella) antes del desastre, pero el negocio de mi empleador está cerrado ahora. ¿Cómo obtengo mi último cheque?

Si es un empleado y su último cheque de paga se retrasa debido al desastre, puede presentar un Reclamo Salarial de Texas con la TWC a más tardar dentro de 180 días de la fecha cuando se hizo pagadero originalmente. Para mayor información, o para obtener un formulario de Reclamo Salarial, vaya a www.twc.state.tx.us/jobseekers/texas-payday-law.

P: Perdí salarios porque no puedo trabajar debido al desastre. ¿Puedo presentar un reclamo salarial debido a “salarios perdidos”?

No. Un reclamo salarial es para salarios no pagados que usted ganó por el número de horas que **de hecho trabajó**. FLSA y la Ley del Día Paga de Texas no requieren que los empleadores les paguen a empleados no exentos por horas que habrían trabajado, algo que no pudieron hacer debido al desastre.

Si estaba trabajando por su cuenta y está desempleado, la ley no cubre ingresos o salarios que no ganó porque no podía trabajar.

Puede presentar un reclamo para beneficios de desempleo por desastre en línea en ui.texasworkforce.org o llamando al 800-939-6631.

P: ¿Cómo aplica la ley del día de paga de Texas a mí?

La ley del día de paga de Texas cubre todas las entidades de negocios de Texas, sea cual sea su tamaño, excepto a empleados públicos como el gobierno federal, y del estado y subdivisiones políticas de este. A todas las personas que desempeña servicios por compensación se les considera como empleados, con la excepción de parientes cercanos, y contratistas independientes. La TWC investiga reclamos salariales bajo la Ley del Día de Pago de Texas, capítulo 61 del [Código Laboral de Texas](#).

P: Si me ofrezco como voluntario con una dependencia pública estatal, (gobierno estatal, de una ciudad, o de un condado), ¿Tengo derecho a salarios?

Si se ofreció como voluntario con una dependencia estatal en capacidad de socorro de emergencia, no se le considera como un empleado a quien se le deben salarios bajo FLSA si usted:

- Desempeño servicios por razones cívicas, caritativas, o humanitarias sin la promesa o expectativa de paga; y
- Ofreció sus servicios libremente; Y
- No está de otra manera empleado por la misma dependencia pública para desempeñar los mismos servicios.

P: ¿Si me ofrezco como voluntario con una organización privada no por lucro, tengo derecho a salarios?

Si se ofreció como voluntario con una organización privada no por lucro por razones religiosas o humanitarias, sin contemplación o recibo de compensación, no se le considera como un empleado a quien se le deban salarios bajo FLSA.

Además, los empleados normales de la organización no se pueden ofrecer como voluntarios para desempeñar su trabajo normal sin compensación.

Esta publicación es para información general y no se debe considerar de la misma manera que declaraciones oficiales de una posición que se encuentre en los reglamentos.

